

Pleito entre el Círculo del Liceo barcelonés y el arrendatario del ambigú del Gran Teatro

Madrid, 14. (De nuestra Redacción.) — Por ser uno de los litigantes el Círculo del Liceo, y por estar vinculada la otra parte a las actividades del Gran Teatro del Liceo todo ello tan destacado en la vida social de Barcelona, este asunto es noticiable.

Comenzaremos por decir que la sociedad «Círculo del Liceo» es propietaria del inmueble señalado con los números 61 y 63 de la Rambla de Capuchinos, con vuelta a la calle de San Pablo, en la que le corresponden los números 1, 3 y 5.

El citado inmueble linda con la finca en que está instalado el Gran Teatro del Liceo, en el cual penetran materialmente algunas dependencias del edificio propiedad del Círculo, siendo éste, a su vez, penetrado por otras del Gran Teatro.

Se encuentra entre esas dependencias propiedad del Círculo que se adentran en el edificio del teatro, un local existente en los sótanos situados debajo de las escaleras del coliseo, en el que, por convenio del Círculo con el Teatro, debe haber un café-bar, que estará abierto durante las horas de representaciones o conciertos, para servicio exclusivo de los espectadores, con iluminación, decorado instalaciones, servicios y muebles necesarios.

En cumplimiento de esa obligación, el Círculo instaló hace muchos años un café-bar en el referido local, para su funcionamiento, industria que fue arrendada, después de haberla explotado otras personas, a don Juan Ferrer Canals el 13 de noviembre de 1923, y cuyo contrato fue renovado, de mutuo acuerdo las partes, el 13 de diciembre de 1943, documento que firmaron el propio señor Ferrer y el entonces presidente del Círculo, conde de Caldas de Montbuy, y en el que las partes pactaban que tenía una vigencia de tres temporadas teatrales, hasta el 1 de junio de 1946.

Por varias y diversas gestiones, el contrato fue prorrogado en más de una ocasión. Pero, por último, el Círculo comunicó notarialmente al señor Ferrer que se había extinguido el término convencional de duración del arrendamiento de industria, y que el círculo no deseaba la renovación ni prórroga del mismo, por lo que debería proceder, en el plazo de quince días, a desalojar el local.

Tal comunicación era dada a conocer al señor Ferrer el 10 de mayo de 1964. Y el destinatario contestaba que estaba protegido por la Ley Especial Reguladora de los Arrendamientos Urbanos, y que se considera liberado de la obligación de entregar la industria.

Concretamente, y en síntesis, esto es lo que se debate en el pleito.

Ante la contestación del señor Ferrer, el Círculo le demandó, y correspondió sustanciar el asunto al Juzgado número 2 de los de primera instancia de Barcelona, del que es titular el magistrado don José María Saura Batista, quien dictó sentencia el 27 de julio de 1965, en la que decía:

«...Que a partir de la fecha del contrato se especifica que el alquiler del café-bar se paga por determinadas funciones de ópera, de concierto o de ballet, y que según se pudo observar en la prueba de reconocimiento judicial practicado, concordante con el acta notarial aportada por el demandado y plano de situación de las dependencias objeto del juicio, éstas no se hallan constantemente abiertas al público, sino que su uso, tal como quedó pactado entre las partes, está supeditado al funcionamiento del Gran Teatro del Liceo en cualquiera de sus modalidades de espectáculo, limitándose el uso exclusivamente al momento en que aquellas funciones tienen lugar y al servicio de las personas a las mismas asistiendo, y que el arrendatario, al iniciarse el contrato, recibió, según consta relacionado, el mobiliario accesorio para el servicio de café-bar, los aparatos de

iluminación y los teléfonos, todo ello en perfecto estado.

Y al conjugar todas las relatadas circunstancias, es forzoso deducir como cierto que el arrendatario, cuando se hizo cargo de las dependencias de autos, recibió además de las mismas, la industria de café-bar en las mismas establecidas, por lo que el objeto del contrato no fue sólo las dependencias, sino una unidad patrimonial con vida propia y susceptible de ser inmediatamente explotada...»

Cita luego jurisprudencia el magistrado-juez, en la que se declara que un arrendamiento lo es de industria cuando en el contrato, además de un local, se comprende y entregan medios materiales aptos para el ejercicio en el mismo de una actividad industrial determinada y pendiente de que el arrendatario la ponga en funcionamiento con las instalaciones que se le entregan, sin que se pueda alegar por el arrendatario que el mismo añadió muebles o enseres que sirvieron de mejora o perfeccionamiento de los servicios, porque la misma jurisprudencia —dice el juzgador— declara que la sustitución o acondicionamiento de instalaciones, por razón de utilidad o conveniencia, no puede modificar el concepto de industria.

Es decir, que si se trata de arrendamiento de una industria, ese arrendamiento no puede acogerse a la Ley de Arrendamientos Urbanos, que se refiere exclusivamente a viviendas y locales de negocio, pero no a industrias ya montadas, las cuales han de regirse y juzgarse con arreglo al Código Civil.

Y con esos razonamientos, el magistrado-juez juzgador declaraba haber lugar al desahucio y condenaba al señor Ferrer a que abandonase su industria y la dejara a disposición del Círculo en plazo de quince días.

Apelada la sentencia de primera instancia ante la Territorial de Barcelona, la Sala primera de la Audiencia confirmó todos los pronunciamientos del juez. Y todavía el señor Ferrer recurrió contra la sentencia de la Territorial barcelonesa, por lo que ahora, en la Sala Primera del Supremo se ha celebrado la vista del recurso que defendió el letrado, don José María Montes Mesa, oponiéndose al mismo, en nombre del Liceo, el abogado don Juan Terraza Martorell. — M.A.R.

CONDENA JUDICIAL CONTRA UN TENIENTE DE ALCALDE TUDELANO

Tudela (Navarra), 14. — Se tienen noticias de que ha sido condenado a un mes y un día de arresto y cinco mil pesetas de multa el teniente de alcalde, don Valentín Ramírez de Ganuza, de Tudela, procesado en la causa instruida como consecuencia de un desahucio violento y que ha sido fallada por la Audiencia de Pamplona. También han sido condenados por el referido hecho don Antonio Baquero, cabo de la Policía Municipal, a igual pena que el señor Ramírez de Ganuza; y a cuatro meses y un día de arresto y multa de igual cuantía a don Alfonso Añón, hijo del propietario del inmueble.

El acto que motivó el sumario ocurrido el 16 de octubre del pasado año fue el desahucio violentamente a unos vecinos que habitaban un caserón. En aquella fecha, el señor Ramírez de Ganuza ocupaba accidentalmente la alcaldía.

La noticia de la sentencia ha causado profundo malestar en la Corporación municipal, cuyo presidente, don Rafael Añón, y restantes miembros, niegan toda intervención del señor Ramírez de Ganuza en el hecho, del que no tuvo conocimiento hasta que estaba consumado. — Cifra.

Barcelona: Agasajo al director de «O Globo», de Río de Janeiro

En el transcurso del acto se puso de relieve la amistad hispano-brasileña

Con motivo de hallarse en Barcelona el director del periódico carioca «O Globo», don Rogerio Marinho, fue objeto de un sincero como leal agasajo organizado por las Líneas Aéreas Brasileñas (Varig), y al que asistieron el delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo, don Manuel Ortiz; presidente de la Asociación de la Prensa, señor Martínez Tomás, y otros invitados, entre los que se encontraban los directores de los periódicos locales; el ministro cónsul general del Brasil, señor Murillo Pessoa; presidente de la Cámara de Comercio Hispano-Brasileña, don Ricardo de la Torre; don Leandro Franco, director para España de Varig, acompañado del delegado en Barcelona, señor Wangiemert, y jefe de Relaciones Públicas, don Emilio Fonta.

Durante el acto hicieron uso de la palabra los señores Franco, Pessoa y Martínez Tomás, quienes se congratularon de la presencia en Barcelona del ilustre periodista brasileño, al tiempo que expresaron su satisfacción por el creciente acercamiento que cada día se advierte más entre España y Brasil.

El señor Marinho, después de agradecer la presencia en el acto de las personalidades citadas y de los directores de los periódicos barceloneses, así como el homenaje que le tributan las Líneas Aéreas brasileñas, pasó a referir los puntos más sobresalientes de la actual situación política de su país.

Significó por último el importante papel que la Prensa puede desempeñar en hacer comprender estos deseos y estos hechos y terminó haciendo votos por España y por la aproximación cada vez mayor, entre nuestros dos pueblos.

Finalmente, se celebró un animado coloquio, y por último el señor Marinho brindó por la ventura personal del Generalísimo Franco, por España y por el Brasil.

MUSICA SACRA

LA NUEVA ASOCIACION «UNIVERSA LAUS»

Ya durante la fase pre-conciliar del Vaticano II, un grupo de sacerdotes y maestros, entre los que destacaban cultos investigadores, musicólogos eruditos y responsables de la pastoral litúrgica musical de los principales países de Europa, se reunieron para estudiar y discutir los problemas planteados por la reforma litúrgica. Algunas de estas reuniones se celebraron en Crésus, Essen y Taisé, y seguidamente dieron origen a la «Semana de Estudios» celebrada en Friburgo en agosto de 1965.

Al afianzarse la reforma litúrgica post-conciliar, no tardaron en darse a conocer los frutos espléndidos de la «Semana de Estudios». Las sabias orientaciones de los 257 participantes en aquellas sesiones de estudio crearon un ambiente favorable a la rápida reforma de la música sagrada. Y seguidamente se pusieron en contacto los responsables de la música eclesial, para actuar con unanimidad de recursos y procedimientos técnicos.

En el mes de abril del presente año la ciudad de Lugano fue escogida como sede de una magna reunión, cuyos frutos han sido hasta el momento presente muy esperanzadores. Bajo la tutela del obispo de Lugano, y decano del Episcopado suizo, ha sido constituida la asociación titulada «Universa Laus», o «Grupo Internacional de Estudios para el Canto y la Música dentro de la Liturgia».

Para darse cuenta de la buena acogida que ha merecido la nueva agrupación, baste consignar que, por carta de la Secretaría de Estado del 11 de mayo de 1966, monseñor Dall'Aqua ha comunicado a la dirección de «Universa Laus» que Su Santidad el Papa Paulo VI, se complace en desear el más feliz éxito a la recién nacida asociación y «que envía a los tres presidentes y a todos sus miembros, con su paternal beneplácito, la bendición apostólica».

Unas treinta personalidades de diversos países forman el Consejo de la asociación, que está dirigida por un «presidium» de tres miembros. Se han constituido diversas comisiones a medida que ha surgido la necesidad de estudiar cuestiones particulares y organización de congresos para el estudio de los diversos problemas de la música sagrada.

«Universa Laus» anuncia que acogerá con suma satisfacción la participación de todos cuantos, en su filial obediencia a los deseos de la Iglesia, en un

ambiente de franca colaboración, con espíritu abierto y constructivo, deseará trabajar por el canto y la música al servicio de la instauración litúrgica, deseada por el Concilio Vaticano II, favoreciendo así en todos los países —según sus justas necesidades— y la diversidad de su condición, la celebración festiva y espiritual de los misterios cristianos.

Nuevas publicaciones

«Florilegium musicum» (Ricordi Americana). Con este título acaba de aparecer un volumen de grandes dimensiones, que contiene un conjunto de 180 ejemplares musicales de diversos autores. Es un resumen de la historia de la música, partiendo de la Antigüedad, hasta el siglo XVIII, desde fragmentos del Pentateuco y cantos griegos clásicos, hasta páginas de Dittersdorf y Boccherini. La selección, que sigue un orden cronológico, ha sido sabiamente preparada por el musicólogo Erwin Leuchter, quien, en el prefacio explica las razones que presidieron la realización de tal selección. Es una obra de evidente interés, no sólo para el especializado en estas disciplinas, sino también para el músico profesional y el investigador. Leuchter ha realizado su trabajo en una edición bilingüe, en castellano e inglés.

La Sociedad Francesa de Musicología acaba de dar a luz dos tomos de suma importancia para los estudiosos. El primero se titula «Dos libros de órgano», editados por Pierre Attaingnant en 1531. La transcripción ha sido realizada por Yvonne Rokietti. El segundo volumen da a conocer un manuscrito de música polifónica del tesoro de Apt, de los siglos XIV-XV, transcrito en notación moderna, con introducción, notas y facsimil por G. Gastoué.

En Milán ha aparecido una nueva revista de música, titulada «Konservatorium». Se publica trimestralmente y va dirigida preferentemente a los Conservatorios y Escuelas de Música. Y en la misma ciudad de Milán también ha iniciado su publicación una revista con el título de «Música Mínima».

En Bolonia también se publica una nueva revista musical, denominada «Lo Spettatore», que además de amplia información del movimiento musical, dedica sus páginas al estudio de trascendentes cuestiones relacionadas con el arte de los sonidos. — FRANCISCO BALDELLO, presbítero.

el mueble MUEBLES QUE Vd. NECESITA TARRAGONA

SOFAS CAMA VILLARROEL, 35 - SEPULVEDA, 143 y 150

CABEZALES **LITERAS**

PLEGATINES **MUEBLES CAMA**

Barcelona: Sepúlveda, 143
Seo Urgel: Mayor, 31
Balaguer: Milagro, 7
Lérida: A. G. Mola, 79
Tarragona: Av. Colón, 26
Hospitalet: Plaza Ayuntamiento, 15; Fabregada, 11
Manresa: G. Valino, 4
Tarrasa: Pantano, 20

VALLE DE "SANTA ANA" DARNIUS

a 10 minutos de la frontera (Perthus)

Zona residencial urbanizada, para toda clase de deportes. Pesca y caza mayor y menor. Coto para los propietarios residentes. Zona de reposo. La salud para sus hijos.

Próxima inauguración del gran pantano

VENTA DE PARCELAS CON AGUA Y LUZ con facilidades

Con su **GRAN HOTEL «SANTA ANA»**

Restaurante de los Gourmets. Reserve su habitación para el Week-End de TODOS LOS SANTOS

DARNIUS - Telef. 17
DELEGACION EN BARCELONA - TEL. 222-39-41